



ORDENANZA N° 465-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, veinte (20) Artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales, el que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, así como dictar disposiciones modificatorias de los Anexos del Reglamento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DEJAR sin efecto cualquier disposición interna que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades de organización pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su Reglamento.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza y el Anexo en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe) y a la Gerencia de Desarrollo Humano la difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento establece las disposiciones que regulan el procedimiento del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo los mecanismos y procedimientos adecuados para el desarrollo del mismo en concordancia con la norma vigente de la materia.



Artículo 2.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad promover una activa participación activa y concertada de la Sociedad Civil Organizada, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas del distrito a fin de priorizar sus necesidades, teniendo en consideración los criterios para delimitar proyectos de impacto distrital, cierre de brechas en el marco del Invierte.Pe y lograr el desarrollo del distrito en el marco Plan de Desarrollo Concertado Local; así como, las restricciones presupuestarias propias de la Entidad.

Artículo 3.- Ámbito y Alcance

El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito Distrital de San Juan de Lurigancho, conformado por 18 comunas; de alcance para la sociedad civil organizada, organizaciones e instituciones públicas y privadas, colegios profesionales ubicados en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho.

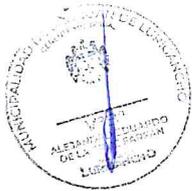


Artículo 4.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4 Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- 4.5 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.6 Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.7 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 4.8 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 4.9 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificaciones.
- 4.10 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de

Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el diario oficial El Peruano, el 09 de diciembre de 2018).

- 
- 
- 4.11 Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.1, que aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.1 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
 - 4.12 Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital. Modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF en los artículos 3°, 4°, 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
 - 4.13 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
 - 4.14 Ordenanza N° 2543, que aprueba Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2023-2035.
 - 4.15 Ordenanza N° 329-MDSJL, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito San Juan de Lurigancho.
 - 4.16 Resolución de Alcaldía N° 348-2023-MDSJL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- Definiciones

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:

- 
- 5.1 Agentes Participantes.** – Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local (CCLD), miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
 - 5.2 Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
 - 5.3 Comité de Vigilancia.** – El Comité de Vigilancia es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, monitoreando que los acuerdos y compromisos se cumplan.
 - 5.4 Equipo Técnico.** - Conformado por los profesionales y personal técnico (funcionarios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y/o representantes de la Sociedad Civil), que tiene la responsabilidad de apoyar en la conducción y monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando la información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de las inversiones priorizadas.



5.5 Presupuesto Participativo. - Proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante y por el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad, organizada generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

5.6 Programa Multianual de Inversiones (PMI). - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

5.7 Plan de Desarrollo Concertado. - Es el instrumento de planeamiento que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sirve de instrumento orientador para identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de los proyectos de inversión.

5.8 Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). -Es el registro a través del cual se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que se realicen con posterioridad a su inscripción.

5.9 Sociedad Civil. - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

5.10 Taller de Trabajo. - Reunión de trabajo realizadas por el equipo técnico y agentes participantes, donde se identificará y priorizará los de proyectos y la formalización de acuerdos y compromisos, además, de elegir el Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo.

Artículo 6.- Principios Rectores

6.1 Competitividad.- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados promueve la libre competencia, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

6.2 Concertación y Participación Ciudadana.- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho promueve una gestión que se basa en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

6.3 Eficiencia y Eficacia.- La Municipalidad de San Juan de Lurigancho se basa en el desarrollo de las estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Para ello establece la medición de los resultados basados en indicadores que evidencien el logro de las metas.

6.4 Igualdad.- Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.

6.5 Respeto a los acuerdos.- La participación de la sociedad civil en el presupuesto participativo se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos





o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.

- 6.6 Solidaridad.-** La Municipalidad de San Juan de Lurigancho a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la disposición para asumir los problemas de los vecinos como propios.
- 6.7 Tolerancia.-** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- 6.8 Transparencia y Rendición de Cuentas.** – La Municipalidad de San Juan de Lurigancho difunde la información relacionada al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su portal de transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población tenga conocimiento de estos. Del mismo modo, se efectúa la Rendición de Cuentas periódicamente con respecto a los resultados de este proceso.



CAPÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO

Artículo 7. Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son las personas que tienen derecho a voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Es así que, suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso. Puede estar conformado por:

- 7.1 Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- 7.2 Los miembros del Concejo Municipal.
- 7.3 Representantes acreditados de las Organizaciones Sociales del distrito de San Juan de Lurigancho, inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.
- 7.4 Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias entre otros con presencia en el distrito.
- 7.5 Representantes acreditados de las instituciones públicas que desarrollan acciones en el ámbito distrital y designados formalmente para tales fines



Artículo 8. Rol de los agentes participantes acreditados.

Los Agentes Participantes tienen los siguientes roles:

- 8.1 Participar en el taller de capacitación planteando sus necesidades, iniciativas y aportes para la formulación del Presupuesto Participativo.
- 8.2 Participar con voz en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- 8.3 Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del Proceso.
- 8.4 Proponer proyectos de inversión de impacto distrital, que contribuyan al cierre de brechas.





- 8.5 Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 8.6 Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 8.7 Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
- 8.8 Todos los Agentes Participantes debidamente acreditados deberán participar en el taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 9. Roles del Consejo de Coordinación Local distrital (CCLD)

- 9.1 Participar y promover activamente el proceso.
- 9.2 Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local
- 9.3 Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional.
- 9.4 Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 10.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico, tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determinar la metodología y cronograma de trabajo por cada fase y actividad, estableciendo las fechas de su ejecución, para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo, además, desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización, y armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes; se encuentra conformado por:

Equipo Técnico	Cargo
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Presidente
Subgerente de Obras Públicas (UF – UEI).	Secretario Técnico
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
Subgerente de Participación Vecinal.	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano.	Miembro
Gerente de Orden Público.	Miembro
Gerente de Desarrollo Ambiental.	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico.	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano.	Miembro
Un (01) Representante de la Sociedad Civil debidamente acreditado cuya elección será a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal, además de ser elegido en el taller de capacitación de los agentes participantes.	Miembro

Artículo 11. Roles del Equipo Técnico

- 11.1 Conducir el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



- 11.2 Preparar la información para el desarrollo del taller de capacitación y la formalización de acuerdos.
- 11.3 Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- 11.4 Facilitar la realización de los talleres de trabajo convocados de acuerdo al Cronograma
- 11.5 Sistematizar los resultados de los talleres de trabajo.
- 11.6 Presentar los criterios de priorización de proyectos de inversión aprobados en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) a los Agentes Participantes en el taller de trabajo de acuerdo al cronograma acordado.
- 11.7 Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromiso, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- 11.8 Brindar información para la elaboración del documento final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- 11.9 Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 11.10 Registrar de manera sistemática el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, en el Aplicativo del Ministerio de Economía.



CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 12.- Las Fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito San Juan De Lurigancho, se indican a continuación:

- 12.1 Preparación. En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
- 12.2 Concertación. En la que se desarrolla los talleres de trabajo y la formulación de acuerdos y compromisos.
- 12.3 Coordinación. En la que se realizara la articulación de políticas y proyectos.
- 12.4 Formalización. En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 13.- Fase de Preparación.

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico en Coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, y se realizan las siguientes acciones:

13.1 Comunicación y Sensibilización

La comunicación sobre el proceso participativo se inicia posteriormente a la publicación de la ordenanza que aprueba el presente reglamento. En esta fase





la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a través de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Participación Vecinal desarrollan mecanismos de comunicación a fin de promover la participación responsable de la sociedad civil, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el proceso.



13.2 Convocatoria

El Alcalde de San Juan de Lurigancho en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal convoca a la sociedad civil a inscribirse y participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.



13.3 Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes

Estas acciones se realizarán dentro de las fechas que se establezcan en el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados. El proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, quien es responsable de evaluar la documentación presentada por los vecinos y acreditarlos como agentes participantes. La documentación a presentar es la siguiente:

- 
- A. Representantes de Organizaciones Sociales del Distrito San Juan de Lurigancho.
- Solicitud de registro.
 - Resolución vigente de reconocimiento en el RUOS de la organización a la que representan.
 - Acta de asamblea general en el que conste expresamente la designación de un (01) representante.
 - Copia del Libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización social y acredite vida institucional no menor de un año previo a la fecha de la solicitud de inscripción.
 - DNI del representante designado por la organización.
- B. Representantes de personas jurídicas privadas, asociaciones, universidades, organizaciones e instituciones privadas, colegios profesionales que sustenten domicilio dentro del distrito.
- Carta de presentación de la institución en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
 - DNI del representante designado por la institución.
- C. Representantes de instituciones públicas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito de San Juan de Lurigancho y designados formalmente para tales fines.
- Carta de presentación de la entidad en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
 - DNI del representante designado por la entidad

13.4 Proceso de Inscripción

Los documentos y requisitos señalados en el artículo anterior, son de carácter obligatorio, y deberán ser presentados a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, a fin que proceda a elaborar el listado por eje zonal y su publicación.

Las personas que tengan alguna observación en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir de la fecha de realizada la observación correspondiente, para absolverla.

Vencido el plazo anterior, se procederá a publicar la lista de los Agentes Participantes inscritos del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

13.5 Libro de Registro de Participantes

Una vez incluida la etapa de registro de los Agentes Participantes, la Sub Gerencia de Participación Vecinal procederá a evaluar cada inscripción y registrar en el Acta de Inscripción del Libro – Registro de los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, la relación de los participantes inscritos, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

13.6 Publicación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Participación Vecinal, emitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe de actividades realizadas en la fase de convocatoria y resultados finales, el cual se publicará en la página web oficial de la institución a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Oficina General de Gobierno Digital e Innovación.

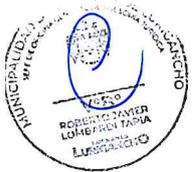
A los agentes participantes hábiles, se les expedirá una credencial en el Taller de capacitación de agentes participantes.

13.7 Taller de Capacitación de los Agentes Participantes

Se desarrollará a través de talleres de capacitación dirigido a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de darles a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas actuales del distrito, relacionados al Presupuesto Participativo y al Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones. Para ello es necesario disponer lo siguiente:

- Todos los talleres se realizarán de acuerdo al cronograma de actividades, toda precisión o modificación; será formalizado por Decreto de Alcaldía y comunicado a través de la página web <https://web.munisjl.gov.pe/web/> con la debida anticipación.
- Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público.

Al finalizar la capacitación, se procederá a la elección del representante de la sociedad civil para conformar el Equipo Técnico





Artículo 14.- Fase de Concertación.

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

14.1 Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas del Equipo Técnico y Agentes Participantes, donde se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; sobre la base de la visión, misión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Local.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de taller de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, se tomará en cuenta lo siguiente:

- c) Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
- d) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- e) La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de tres (3) minutos.
- f) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- g) La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

14.2 Desarrollo de Talleres

a) Taller de Rendición de Cuentas.

Corresponde al anterior Ejercicio Fiscal, constituye el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la Sociedad Civil.

b) Taller de identificación de problemas por Ejes de desarrollo y Elección del Comité de Vigilancia.

Este taller tiene como objetivo orientar a la población en la problemática y resultados para el desarrollo del distrito, en los siguientes ejes de desarrollo: eje ambiental, eje urbano, eje desarrollo económico, eje de seguridad ciudadana, eje social, entre otros. Culminado el taller, se llevará a cabo la elección del comité de vigilancia.

Se efectuará participativamente la revisión del diagnóstico distrital tomando como referencia los aspectos identificados en los planes institucionales, priorizando aquellos que contribuirán como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante el proceso.

En este taller los agentes participantes se agruparán en ejes de desarrollo y/o temáticos, en los cuales se identificará de tres a cinco problemas priorizados que serán elegidos por votación en plenaria, a fin de realizar una adecuada asignación de recursos presupuestales.



14.3 De la presentación de la ficha de proyecto y asistencia técnica

Los agentes participantes presentarán sus fichas de acuerdo al formato establecido por el equipo técnico, en esta etapa los agentes participantes recibirán asistencia técnica por parte la Unidad Formuladora de la Entidad por un periodo de 5 días hábiles.

14.4 De la Evaluación Técnica

El Equipo Técnico realiza la evaluación técnica y asignación de puntaje a las propuestas de las inversiones presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Luego de ello, define las propuestas de inversión viables y no viables.

Las propuestas que se ajustan a los criterios se ordenan por eje de desarrollo de mayor a menor puntaje y en los talleres de trabajo, los agentes participantes emiten su voto de acuerdo a los mecanismos establecidos.

14.5 Inspección in situ de iniciativas.

Previa a la puntuación de las fichas, el equipo técnico visitará el lugar donde se realizaría la ejecución de las propuestas de proyecto presentadas, a fin de reconocer las condiciones necesarias para su viabilidad.



Artículo 15.- Fase de Coordinación.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones con los diferentes niveles de gobierno, que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

Artículo 16.- Fase de Formalización.

En esta fase se formaliza acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del presupuesto participativo de la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho, mediante el acta respectiva, comprende las siguientes actividades:

16.1 Taller de Priorización de Iniciativas Presentadas.

En este Taller los Agentes Participantes priorizarán los Proyectos de Inversión que han sido declarados viables y calificados por el Equipo Técnico, tomando en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho proceso.

Se presentarán los proyectos priorizados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios. Además, el total de Inversiones a priorizar estará sujeto a la asignación presupuestal que se destine a los proyectos de acuerdo a su orden de prelación.

Si en el resultado existiese un empate estos serán sometidos a votación para su priorización contando un voto por Agente Participante.



16.2 Taller de formalización de acuerdos y compromisos.

El equipo técnico presentará y sustentará ante los agentes participantes el resultado de la evaluación y calificación de los proyectos priorizados en el Taller de Priorización, los cuales se incluirán en el Acta de acuerdos y compromisos.

Una vez concluido el taller de formalización se procederá a la entrega de credenciales a los miembros del Comité de Vigilancia.

16.1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.

Los proyectos priorizados en el proceso deberán ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del siguiente ejercicio fiscal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, adjuntando una copia del Acta de Acuerdos y Compromisos.

16.2 Documento del presupuesto participativo.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable de sistematizar y consolidar los resultados de proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elaborar el informe final del mismo, el cual será subido al Aplicativo del Presupuesto Participativo del MEF en los plazos establecidos por el MEF; así mismo el Alcalde dispondrá la publicación del informe en el portal institucional de la municipalidad.

16.3 Del inicio de la inversión.

El equipo técnico, mediante su presidencia, traslada las inversiones priorizadas (ideas de proyectos, proyectos viables y/o proyectos con expediente técnico), a las instancias correspondientes (unidades formuladoras y unidades ejecutoras de inversiones) a fin de proseguir con el ciclo de inversiones.

16.4 Rendición de Cuentas.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil, el cual se llevará a cabo en la fase de concertación.

CAPÍTULO IV

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 17.- Comité de Vigilancia. El Comité de Vigilancia realizará acciones de fiscalización ciudadana del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Es elegido mediante voto por los Agentes Participantes en el primer taller, representa a la Sociedad Civil y debe ser reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía.

El comité de vigilancia estará conformado por cuatro a cinco agentes participantes acreditados, por un periodo de un año, correspondiente al ejercicio presupuestal siguiente al de su elección; el comité de vigilancia representará a cada eje de desarrollo y/o temático.



Artículo 18.- Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia tiene las siguientes funciones:

- 18.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contengan los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- 18.2 Vigilar que la administración municipal cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- 18.3 Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.



CAPÍTULO V

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 19º.- Se consideran faltas a las normas de convivencia, las siguientes:

- 19.1 Agresión física y/o verbal que pudiera presentarse entre agentes participantes.
- 19.2 Asistir a la reunión y taller en estado etílico y/o haber consumido drogas.
- 19.3 Alterar de manera violenta el normal desarrollo del taller de trabajo.
- 19.4 Interrupción constante de los agentes participantes en el taller de trabajo.

Artículo 20º.- Las sanciones las aplicará el Equipo Técnico según la gravedad o reiteración de faltas, de la siguiente manera:

- 20.1 La primera vez, se invocará al agente participante el cese de la falta cometida, durante el desarrollo de la reunión y/o taller.
- 20.2 La segunda vez, se ordenará al agente participante el cese de la falta cometida de forma reiterada durante el desarrollo de la reunión y/o taller.
- 20.3 Por tercera vez, el agente participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad (<https://web.munisil.gob.pe/web/>) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda. - Facultar al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía modifique el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 y dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza, para el mejor desarrollo del Proceso.

Tercera. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta. - Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no pueda ser ejecutado, el Alcalde en coordinación del representante de la sociedad civil





organizada, dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, considerando su viabilidad técnica; hecho que deberá hacerse de conocimiento del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia.

Quinta.- Forma parte del Reglamento los anexos I, II y III.





ANEXO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

FASES	FECHA DE REALIZACIÓN
I. FASE DE PREPARACIÓN	
1.- Publicidad y Difusión del Presupuesto Participativo.	Del 28 de marzo al 05 de abril
2.- Envío de Invitaciones.	Del 01 al 05 de abril
3.- Inscripción, registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 08 a 11 de abril
4.- Publicación de la lista de Agentes Participantes Inscritos.	16 de abril
5.- Taller de capacitación de Agentes Participantes y Elección de Participante para el Equipo Técnico	19 de abril
II. FASE DE CONCERTACIÓN	
6.- Taller de Rendición de Cuentas	23 de abril
7.- Taller de identificación y priorización de problemas por ejes de desarrollo y/o temáticos y Elección del comité de vigilancia PP2025.	26 de abril
8.- Asistencia técnica llenado de fichas	Del 29 de abril al 03 de mayo
9.- Presentación de fichas por mesa de partes	Del 06 al 10 de mayo
10.- Evaluación técnica de la fichas presentadas e inspección in situ de las iniciativas presentadas	Del 13 al 17 de mayo
11.- Publicación de resultados de la evaluación técnica	21 de mayo
III. FASE DE FORMALIZACIÓN	
12.- Taller de Priorización de las iniciativas presentadas	24 de mayo
13.- Taller de Formalización de acuerdos y compromisos; y entrega de credenciales del Comité de Vigilancia.	





ANEXO II

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS FICHAS DE PROYECTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS FICHAS DE PROYECTOS PRESENTADAS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EXCLUYENTES

Nº	CRITERIOS	ALINEADAS AL MARCO NORMATIVO
1	TIENE CONSISTENCIA CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO - PDC.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
2	TIENE CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
3	TIENE IMPACTO DISTRITAL (INVOLUCRA DOS O MÁS COMUNAS).	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
4	ÁREA DE LA PROPUESTA CUENTA CON SANEAMIENTO FISICO LEGAL (NO TERRENO PRIVADO NI EN LITIGIO).	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)
5	CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS DE SERVICIOS QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.	SI (Continua en evaluación)
		NO (descalificado)

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PUNTUACIÓN

Nº	CRITERIOS GENERALES	PUNTACIÓN		SUSTENTO
1	NIVEL DE ESTUDIO	IDEA	0 PTOS	Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
		PERFIL	3 PTOS	
		EXP- TEC	5 PTOS	
2	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.	MENOS DEL 10% DE LA POBLACIÓN	0 PTOS	
		ENTRE EL 11% AL 40 % DE LA POBLACIÓN	3 PTOS	
		MÁS DEL 40% DE LA POBLACIÓN	5 PTOS	



Nº	CRITERIOS ALINEADOS AL CIERRE DE BRECHAS	PUNTACIÓN		SUSTENTO
3	CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS.	MÁS DE 70% DE MOROSIDAD	0 PTOS	Ley de Tributación Municipal DECRETO LEGISLATIVO Nº 776
		DE 41 % AL 70% DE MOROSIDAD	3 PTOS	
		DE 20% AL 40% DE MOROSIDAD	5 PTOS	
4	BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN DE MAYOR RIESGO (MUJERES, NIÑOS, DISCAPACITADOS Y /O ANCIANOS)	INDIRECTAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Protección Social
	MINIMAMENTE	3 PTOS		
	SI	5 PTOS		
5	PROMUEVE O PERMITE LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Ambiente
		INDIRECTAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
6	GENERA EFECTOS POSITIVOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN EL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Comercio
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
7	PERMITE EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Transporte
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
8	PROMUEVE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL DISTRITO.	MINIMAMENTE	1 PTO	Contribuye al Cierre de Brechas de Cultura y Deporte
		MEDIANAMENTE	3 PTOS	
		SI	5 PTOS	
9	PERMITE EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Transporte
		SI	5 PTOS	
10	PROMUEVE A LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Vivienda y Desarrollo Urbano.
		SI	5 PTOS	
11	PROMUEVE EL USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas Digital.
		SI	5 PTOS	
12	MEJORA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO.	NO	0 PTOS	Contribuye al Cierre de Brechas de Orden Público y Seguridad
		SI	5 PTOS	





ANEXO III

FICHA DE PROYECTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025

FECHA				COMUNA (s)	
FICHA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO					
I. INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE					
Nombre del agente participante que propone la Inversión (Proyecto de Inversión Pública o IOARR)					
Dirección:					
Teléfono Fijo				Teléfono Móvil	
Nombre de la Organización y/o Institución a la que representa					
II. INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA					
Nombre de la Inversión (Proyecto / IOARR):					
Naturaleza de Intervención ¿Qué se va hacer?					
a. Creación	b. Mejoramiento	c. Ampliación	d. Recuperación		
Objeto de la Intervención ¿Cuál es el bien o servicio a intervenir?					
a. Parque	b. Complejo Deportivo	c. Recreativo	d. Boulevar	e. Limpieza	f. Seguridad
g. Mercados					
h. Otros:					
Localización ¿Dónde se realizará la intervención?(*). Además indicar su Zonificación.					
El área de intervención cuenta con Saneamiento físico legal / Libre disponibilidad / Titulación COFOPRI / Habilitación urbana. (**)				Si	No
III. MARCAR CON (X) EL IMPACTO DISTRITAL					
La inversión beneficiará a:	2 - 3 comunas	4 - 6 comunas	7 -10 comunas	10 -13 comunas	13-15 comunas
3.1 Mencione cuál o cuáles serán las comunas del distrito que se beneficiarán con la ejecución de la inversión.					
a)					
b)					
c)					
IV. PROBLEMA ESPECIFICO, QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR, IMPACTO EN LA SOCIEDAD					
V. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN (SEÑALAR OBJETIVOS RESULTADOS, ALCANCE A POBLACION VULNERABLE, IMPACTO DE GRUPOS GENERACIONALES, ETC).					
III. ESTADO DE AVANCE EN EL CICLO DE INVERSIÓN					
					Código Unico de Inversiones
1. La inversión se encuentra como idea.					
2. La inversión se encuentra en formulación y evaluación (perfil y/o ficha).					
3. La inversión se encuentra sin ejecución física ni financiera y cuenta con aprobación o viabilidad vigente.(***)					
4. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico en elaboración.					
5. La inversión se encuentra sin ejecución física y cuenta con expediente técnico o documento equivalente vigente aprobado.(****)					
IV. ARTICULACIÓN AL CIERRE DE BRECHAS Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO					
4.1 El proyecto y/o inversión contribuirá al cierre de brechas de Infraestructura del siguiente servicio publico: (marque con una "x"):					
a) Servicio de movilidad urbano.					
b) Servicio de espacios públicos urbanos					
c) Servicio de mitigación de la infraestructura en riesgo.					
d) Servicio de seguridad ciudadana local					
e) Servicio de educación primaria.					
f) Servicio deportivo y/o recreativa					
g) Servicio de atención de salud basico.					
h) Visitas domiciliarias a familias con hijos con anemia.					
i) Gestion integral de los residuos sólidos.					
j) Servicio de espacios públicos verdes					
4.2 ¿El proyecto y/o inversión, se articula al siguiente objetivo estratégico institucional (marque con "x")					
Objetivo Estratégico 1: Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito.					
Objetivo Estratégico 2: Contribuir a la accesibilidad de los programas sociales para la población vulnerable del distrito.					
Objetivo Estratégico 3: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables del distrito.					
Objetivo Estratégico 4: Promover la mejora de la gestión ambiental sostenible en el distrital.					
Objetivo Estratégico 5: Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen animal y antropicos.					
Objetivo Estratégico 6: Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito					
Objetivo Estratégico 7: Promover la competitividad económica en el distrito.					
Objetivo Estratégico 8: Fortalecer la gestión institucional.					
V. POBLACIÓN BENEFICIARIA					
5.1 Señale el número de habitantes que se beneficiarán con la ejecución de la proyecto y/o inversión				habitantes.
5.2. ¿Qué porcentaje de población representa a nivel distrital?				%.
VI. ANALISIS DE RIESGO ANTE DESASTRES					
6.1 Señale si el proyecto reduce el riesgo de desastres.					
VII. SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN					
7.1 Señale quién será responsable de la operación y/o mantenimiento.(****)					
VIII. MONTO DE INVERSIÓN					
8.1 Mencione el monto estimado de la inversión. (S/)					S/
8.2 Cofinanciamiento (indicar el porcentaje del aporte %)					
Gobierno local%	Organización/comité/agrupación familiar/asentamiento humano/ otros	Nombre de la organización.....%	
Nota:					
(*) Adjuntar Mapa o croquis de la ubicación de la intervención.					
(**) Adjuntar documento equivalente					
(***) Adjuntar proyecto o inversión, viable o aprobada (Formato N° 07-A o Formato N° 07-C, si lo hay)					
(****) Adjuntar documento que garantice la sostenibilidad					
FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE					

Fuente: Elaborado por la OGPPM_RCGB_Marzo 2025, alineado a la Ley 28056 / Invierte. Po.

